



CLASIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN (EN CUANTO A SUS EFECTOS, FUENTE, CARÁCTER Y CONTENIDO) Y EN QUÉ CONSISTEN CADA UNO DE ELLOS

- I. Por la fuente la representación puede dividirse en: convencional, legal o judicial.
 - La representación convencional: tiene origen en el mandato, por el cual una persona se obliga a realizar uno o más actos jurídicos por cuenta del mandante.
 - La representación legal: tiene origen en la ley por la cual una persona debe realizar ciertos actos jurídicos en interés de otra cuando esta no pueda o se incapacite.
 - La representación judicial: se establece a través del mandato judicial que nombrará un representante, con el nombre técnico de curador, que cuidará los intereses de las personas ausentes, en las particiones de los bienes, en el proceso, etc.
- II. Por la amplitud puede ser: general o especial.
 - Representación amplia o general: cuando el representante está autorizado a realizar todo acto jurídico.
 - Representación especial: cuando el representante está designado para realizar solo ciertos actos jurídicos.
- III. Por el parentesco puede haber:
 - Representación por mandato: cuando tiene origen en este contrato, en el cual está descrita la amplitud del poder.
 - Representación sin mandato: cuando la ley confiere, por razones de parentesco, a una persona a realizar actos por otro.

- Verbigracia: un cónyuge por otro, los padres por los hijos, hermano por hermana.

Referencias:

Oliveros, R. (2017). Poder, Representación y Mandato. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Recuperado a partir de:
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5040/13.pdf>